CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA-R.P.

ACUERDO No. 110

De 03 de octubre de 2006

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente con la empresa PANAMOTOR, el contrato para la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x2, año 2006 y un (1) vehículo Pickup 4x2, año 2006, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para contratar directamente con la empresa PANAMOTOR el contrato para la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 y un (1) vehículo Pickup 4x2, ambos del año 2006, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos;

Que el Municipio de Panamá publicó aviso de convocatoria, conforme lo establecido en la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, invitando a todos los interesados a participar en la solicitud de precios No.2006-5-76-0-08-SP-000214-1 "Para la adquisición de tres (3) vehículos tipo microbús, un (1) vehículo Pickup 4x2, un (1) vehículo Pickup 4x4, doble cabina, un (1) vehículo tipo sedan y un (1) vehículo tipo camioneta 4x4, todos del año 2006, para ser utilizados en la diversas dependencias municipales";

Que la primera convocatoria del acto público se celebró el día 14 de marzo de dos mil seis (2006), en el Salón de Actos Públicos del Departamento de Compras del Municipio de Panamá y no se recibieron propuestas;

Que mediante Resolución No. C-022 de 15 de marzo de 2006 se declaró desierto el acto público de solicitud de precios No.2006-5-76-0-08-SP-000214-1, por falta de postores;

Que el acto público para la segunda convocatoria de la Solicitud de Precios No.2006-5-76-0-08-SP-000214-2, se llevo a cabo el día 9 de mayo de 2006, en el salón de reuniones del Departamento de Compras del Municipio de Panamá y en el mismo se recibió únicamente la propuesta de la empresa Ricardo Pérez, S.A;

Que el precio oficial establecido por la Institución para la solicitud de precios No.2006-5-76-0-08-SP-000214-2 y Addenda No.2, es de Cuarenta y Tres Mil Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.43,050.00), para el renglón No.1. Catorce Mil Novecientos Diez Balboas con 00/100 (B/.14,910.00), para el renglón No.2. Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Balboas 00/100 (B/.19,950.00), para el

Que mediante Resolución No. C-054 de 29 de mayo de 2006, se adjudicó a la empresa Ricardo Pérez, S.A., los renglones No.1, No.3 y No.4, correspondientes a dos (2) vehículos tipo microbús, un (1) vehículo Pickup 4x4 y un (1) vehículo tipo sedan, y se declararon desiertos los renglones No.2 y No.5 correspondientes a un (1) vehículo Pickup 4x2 y un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 de la Solicitud de Precios No. 2005-5-76-0-08-SP-000214-2 ;

Que el Departamento de Compras del Municipio de Panamá solicitó diversas cotizaciones recibiendo únicamente la propuesta de las empresa PANAMOTOR, la cual ofertó de la siguiente manera:

				PANAMOTOR.	
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	(11) DESCRIPCIÓN	P./U	TOTAL
1	1	UNIDAD	VEHÍCULO NISSAN TIPO CAMIONETA MODELO X-TRAIL , AÑO 2006	20,995.00	20,995.00
2	1	UNIDAD	VEHÍCULO NISSAN PICK UP 4X2 CABINA SENCILLA MODELO FRONTIER, AÑO 2006	13,995.00	13,995.00
			SUB-TOTAL		34,990.00
			I.T.B.M.		——
			TOTAL		34,990.00

Que la oferta de la empresa PANAMOTOR, incluye el cobro del ITBM;

Que mediante Memorando No.DA/387/O6 la Subgerencia de Desarrollo Social informa que la propuesta presentada cumple con las especificaciones requeridas por lo que da su aprobación para que se proceda con el trámite de contratación directa con la empresa PANAMOTOR;

Que la Gerencia de Desarrollo Social requiere la obtención de estos vehículos de manera urgente a fin de transportar mercancía seca (alimentos, colchones, electrodomésticos etc) en casos de desastres y otras actividades del programa Panamá saludable como lo son: las ferias de salud, campañas deportivas, culturales y las diversas campañas sociales que apoya la institución;

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de contratos que se celebren después de verificados dos (2) actos públicos que se hayan declarado desiertos;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

Que la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota No.301-01-1322-2005-DCP de 13 de octubre de 2005, manifiesta que debido al carácter supletorio que para los Municipios tiene la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, estos no requieren de autorizaciones diferentes a las del Concejo Municipal para contrataciones directas;

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa PANAMOTOR. la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x2 modelo X-Trail, año 2006, por un monto de Veinte Mil Novecientos Noventa y Cinco Balboas con 00/100 (B/.20,995.00), y un (1) vehículo pickup 4x2 cabina sencilla modelo Frontier, año 2006, por un monto de Trece Mil Novecientos Noventa y Cinco Balboas (B/.13,995.00) que hacen un monto total de hasta Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa Balboas con 00/100 (B/.34,990.00), por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

Artículo Segundo: Las erogaciones correspondientes serán cargadas a las partidas presupuestarias No.5.76.1.80.01.01.01.314 y No.5.76.1.20.01.01.01.314, para la vigencia fiscal del año 2006.

Artículo Tercero: Que esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de orden de compra;

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil seis (2006)

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

MARITZA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de octubre de 2006

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.-